

POLÍTICA DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS EGRESADOS Y GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD CASA GRANDE

I. ANTECEDENTES

A enero de 2011, la Universidad Casa Grande actualizó el documento de Políticas de Vinculación y Seguimiento a los Egresados y Graduados, elaborado por el Área de Extensión de la UCG, el mismo que recogía los lineamientos de la política-fines y medios- de la vinculación con egresados y graduados.

Con fecha octubre 22 de 2012, el Consejo Universitario aprueba de forma definitiva el nuevo Estatuto de la Universidad Casa Grande, en el mismo se establece que la UCG es una persona jurídica, de derecho privado, sin fines de lucro, particular, autofinanciada, creada mediante Ley No. 99-30 publicada en el Registro Oficial No. 212 del 15 de junio de 1999. Fue creada con el auspicio y patrocinio de la Fundación Innovación y Desarrollo. La Universidad Casa Grande se rige por la Constitución Política de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior, las disposiciones reglamentarias a la legislación educativa, el Estatuto y demás normativa interna. **(Artículo 1).**

Habiendo sido reformado el Estatuto de la UCG, se requiere actualizar la normativa secundaria en materia de vinculación y seguimiento a egresados y graduados para asegurar su alineamiento y pertinencia.

II. MARCO NORMATIVO

ESTATUTO UNIVERSIDAD CASA GRANDE

Artículo 4.- Desde la perspectiva de los principios y valores esenciales referidos, la UCG asume el reto de formar profesionales-ciudadanos con:

- Responsabilidad social.
- Compromiso para incluir el cuidado de la naturaleza como parte de sus decisiones personales y profesionales.
- Sentido crítico e informado ante los entornos políticos, económicos y sociales locales e internacionales.
- Interés por diversas manifestaciones estéticas y fundamentadas para juzgarlas.
- Honestidad intelectual para explicitar constantemente las fuentes de donde provienen la información e ideas que usan.
- Humildad para reconocer sus logros y desaciertos, así como apertura para aprender de sus errores.
- Hábitos de pensamiento que lo lleven a plantearse preguntas que los desafíen a la búsqueda de diversas respuestas.
- Criterios éticos basados en la integridad, la solidaridad, la confianza, el bien común, para tomar decisiones en su vida personal, profesional y ciudadana.



- Autonomía en el pensar y actuar.
- Capacidad para idear y poner en práctica respuestas creativas a los problemas.
- Tolerancia y habilidad para responder en situaciones cambiantes y con alto grado de incertidumbre.

Artículo 9.- La comunidad educativa de la UCG está integrada por el personal académico, el personal administrativo, los estudiantes y representantes de graduados, quienes participan en la vida universitaria según las distintas funciones, experiencia y formas de vinculación a la Universidad y están comprometidas con el respeto a los valores, principios y consecución de los objetivos de la misma.

Artículo 36.- El Consejo Universitario estará integrado por autoridades, representantes de los profesores, estudiantes y graduados.

En el Artículo 37, literal d) La representación de los graduados, equivalente al 2% definido en el artículo 41 de este Estatuto. El procedimiento para efectuar la elección constará en el reglamento respectivo.

Artículo 38.- El Consejo Universitario tendrá el apoyo permanente de la Fundación Innovación y Desarrollo, quien para el ejercicio de su compromiso y responsabilidad (Art. 1) se enmarcará dentro de la normativa vigente, con voz informada y con voto en temas administrativos. Contará además, para su toma de decisiones, con las siguientes comisiones y comités permanentes:

1. Junta Consultiva
2. Comisión de Planificación y Evaluación Interna
3. Comité Consultivo de Graduados
4. Comité Consultivo para Equidad, Inclusión y Alternancia

Artículo 40.- En el máximo organismo colegiado de la Universidad, así como en otros en los que llegaren a participar graduados junto con otros representantes, la participación de éstos será de un 2% del personal académico con derecho a voto en dicho organismo, exceptuándose al rector y vicerrector de su contabilización. En todo caso, los graduados deberán haber egresado por lo menos cinco años antes, del inicio de ejercicio de la representación.

El procedimiento de elección y demás requisitos para ser candidatos constará en el reglamento respectivo. El Rector y Vicerrector serán los encargados de organizar y decidir la forma y oportunidad de la elección de estos representantes, la que deberá garantizar tal representatividad directa.

Artículo 42.- La elección de representantes estudiantiles, de trabajadores y de los graduados ante los órganos colegiados, se realizará por votación universal, directa y secreta. Su renovación se realizará cada dos años y podrán ser reelegidos por una sola vez, de manera consecutiva o no consecutiva.

POLÍTICA DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS EGRESADOS Y GRADUADOS

El procedimiento de elección y demás requisitos para ser candidatos constará en el reglamento respectivo. El Rector y Vicerrector serán los encargados de organizar y decidir la forma y oportunidad de la elección de estos representantes, la que deberá garantizar tal representatividad directa.

Artículo 72.- El COMITÉ CONSULTIVO DE GRADUADOS es un órgano de consulta y apoyo para el tratamiento de los temas académicos, de empleabilidad, formación continua, responsabilidad social universitaria, vinculación y sostenibilidad universitaria, así como de otros aspectos que considere de interés el Consejo Universitario o las primeras autoridades.

La organización y atribuciones del Comité Consultivo de Graduados constarán en el respectivo reglamento institucional.

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (LOES)

La Sección tercera relativa a la participación de las y los estudiantes, las y los graduados, las y los servidores y las y los trabajadores en el cogobierno; el Art. 60. establece que la participación de las y los estudiantes en los organismos colegiados de cogobierno de las universidades y escuelas politécnicas públicas y privadas, en ejercicio de su autonomía responsable, será del 10% al 25% por ciento total del personal académico con derecho a voto, exceptuándose al rector o rectora, vicerrector o vicerrectora y vicerrectores o vicerrectoras de esta contabilización.

La participación de los graduados en los organismos colegiados de cogobierno de las universidades y escuelas politécnicas públicas y privadas, en ejercicio de su autonomía responsable, será del 1% al 5% del personal académico con derecho a voto, exceptuándose al rector o rectora, vicerrector o vicerrectora y vicerrectores o vicerrectoras de esta contabilización. Los graduados deberán tener como requisito haber egresado por lo menos cinco años antes de ejercer la mencionada participación. La elección de representantes estudiantiles y de los graduados ante los órganos colegiados se realizará por votación universal, directa y secreta. Su renovación se realizará con la periodicidad establecida en los estatutos de cada institución; de no hacerlo perderán su representación. Para estas representaciones, procederá la reelección consecutivamente o no, por una sola vez.

La elección de representantes estudiantiles y de los **graduados** ante los órganos colegiados se realizará por votación universal, directa y secreta. Su renovación se realizará con la periodicidad establecida en los estatutos de cada institución; de no hacerlo perderán su representación. Para estas representaciones, procederá la reelección consecutivamente o no, por una sola vez.

Art. 129.- Notificación a la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.- Todas las instituciones de educación superior del país notificarán a la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e



Innovación la **nómina de los graduados** y las especificaciones de los títulos que expida. Esta información será parte del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior.

Art. 142.- **Sistema de seguimiento a graduados.**- Todas las instituciones del sistema de educación superior, públicas y particulares, deberán instrumentar un sistema de seguimiento a sus **graduados** y sus resultados serán remitidos para conocimiento del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

Art. 47.- **Órgano colegiado académico superior.**- Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores, estudiantes y **graduados**.

Las universidades y escuelas politécnicas conformarán **Comités Consultivos de graduados** que servirán de apoyo para el tratamiento de los temas académicos. La conformación de estos comités se hará de acuerdo a lo que dispongan sus respectivos estatutos.

REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (LOES)

Art. 19.- **De la nómina de graduados y la notificación a la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.**- Las instituciones de educación superior notificarán obligatoriamente a la SENESCYT la nómina de los graduados y las especificaciones de los títulos que expida, en un plazo no mayor de treinta días contados a partir de la fecha de graduación.

Una vez verificada la consistencia de la información proporcionada por las instituciones de educación superior, la nómina de **graduados** será parte del SNIESE y este será el único medio oficial a través del cual se verificará el reconocimiento y validez del título en el Ecuador.

La SENESCYT emitirá certificados impresos únicamente cuando sean requeridos para uso en el extranjero o para fines judiciales. El título emitido por cualquier Universidad o Instituto de Educación Superior existente en el Ecuador no requerirá validación alguna, ni del CES ni del SENESCYT.

Para verificar la veracidad de la información proporcionada por las instituciones de educación superior, la SENESCYT implementará procesos de auditoría cuyos informes serán presentados al CES para que tome las medidas pertinentes.

Art. 26.- **Del sistema de seguimiento a graduados.**- La SENESCYT diseñará los procedimientos necesarios para que las instituciones de educación superior instrumenten un sistema de seguimiento a los **graduados**, el cual será parte del

SNIESE. Los resultados de este sistema serán notificados al CEAACES anualmente.

Transitoria Octava.- Si la elección de los representantes de los **graduados** ante los organismos colegiados de cogobierno de las universidades y escuelas politécnicas no se pudiera realizar como lo dispone la Ley, estos se conformarán sin la presencia de dichos representantes, siempre y cuando se compruebe ante el CES la imposibilidad de elegirlos.

III. JUSTIFICACIÓN

Más allá de las consideraciones de carácter normativo que rigen a las Universidad Casa Grande y los imperativos que éstas suponen, la UCG desde su creación ha mantenido una política orientada a conocer y valorar el impacto que generan sus procesos y programas académicos en la Sociedad y en la vida de sus graduados/as.

En un contexto cada vez más cambiante y desafiante, el área de Vinculación con la Comunidad de la Universidad Casa Grande ha desarrollado políticas, estrategias y procedimientos operativos institucionales para el seguimiento periódico de sus egresados y graduados, sistematizando y actualizando la información con regularidad, promoviendo un contacto continuo y permanente entre ellos y la universidad; conociendo y evaluando su desempeño profesional, su aceptación en el mercado laboral y la correspondencia entre nuestra oferta académica y las necesidades de la sociedad y los mercados.

La información actualizada y confiable sobre la situación de los graduados/egresados, ha permitido identificar nuevos campos de formación, realizar ajustes curriculares, detectar vacíos y fallas, validar aspectos de nuestro modelo pedagógico; etc. En síntesis, el programa de seguimiento a graduados/as nos permite tomar decisiones que buscan la mayor pertinencia de nuestros esfuerzos en el campo de la docencia, la investigación y la vinculación con la sociedad

El Programa está dirigido a todos los egresados y graduados de la Universidad Casa Grande e involucra a diversas instancias académicas y administrativas de la Universidad.

IV. OBJETIVOS

Los principales objetivos del Programa de Seguimiento a Egresados y Graduados son:

1. Establecer mecanismos de evaluación con el fin de conocer el grado de satisfacción de los egresados y de sus empleadores con respecto a la

POLÍTICA DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS EGRESADOS Y GRADUADOS

calidad de la formación ofertada y de los servicios que provee la UCG a sus graduados y egresados.

2. Realizar estudios e investigaciones periódicos que permitan conocer el grado de satisfacción de los egresados y de sus empleadores con respecto a la calidad de la formación ofertada y de los servicios que provee la UCG a sus graduados y egresados.
3. Difundir los resultados de los estudios e investigaciones en las áreas de docencia e investigación para retroalimentar la oferta académica y los programas, líneas y proyectos de investigación.
4. Crear espacios que permitan establecer una relación recíproca, permanente y de vinculación entre la UCG y sus egresados/graduados a fin de fortalecer vínculos y entablar relaciones duraderas y fructíferas para ambas partes.
5. Brindar a los ex alumnos de la Universidad Casa Grande oportunidades para su actualización permanente y adquisición de nuevas habilidades, destrezas y herramientas para su desarrollo humano y profesional.
6. Brindar oportunidades laborales a los ex alumnos de la Universidad Casa Grande a través del servicio de Bolsa Laboral (Ver Política, medios y acciones para la inserción laboral de egresados y graduados).
7. Promover la vinculación de egresados y graduados con las áreas de docencia, investigación, gestión y vinculación con la colectividad de la Universidad Casa Grande.
8. Patrocinar emprendimientos de ex alumnos, egresados y graduados a través de auspicios que contribuyan a la gestión exitosa de dichos emprendimientos.
9. Favorecer la formación de cuarto nivel de nuestros egresados y graduados en universidades nacionales e internacionales a través de la emisión de certificados, avales y recomendaciones.
10. Favorecer la creación de una asociación de egresados para el intercambio de experiencias, conocimientos e información.

V. LINEAMIENTOS OPERATIVOS Y ESTRATEGIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO A LOS EGRESADOS Y GRADUADOS



POLÍTICA DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS EGRESADOS Y GRADUADOS

El seguimiento a los egresados y graduados de la Universidad Casa Grande se realiza mediante actividades académicas y de actualización continua, en torno a encuentros y eventos especiales y a través de la interacción con las empresas y organizaciones que los contratan. La Comisión de Vinculación con la Comunidad ha diseñado e implementado varias estrategias que le permiten hacer seguimiento a sus egresados, así como mantener una permanente interacción con ellos:

1. Mantener actualizada permanentemente las bases de datos con la información concerniente al entorno laboral y familiar de los egresados y graduados. La información consignada allí, permite la interacción directa con los egresados, vía correo electrónico.
2. Realizar estudios e investigaciones de manera periódica que permitan conocer el grado de satisfacción de los egresados y de sus empleadores con respecto a la calidad de la formación ofertada y de los servicios que provee la UCG a sus graduados y egresados.
3. Socializar los resultados de dichos estudios e investigaciones con las áreas académicas y de investigación.
4. Promover el servicio de Bolsa laboral entre los egresados y graduados. El servicio cuenta con una base de datos de estudiantes y ex alumnos interesados en oportunidades de trabajo y se encarga de difundir convocatorias de profesionales entre alumnos y egresados a través de la cartelera laboral y por vía electrónica.
5. Crear un vínculo especialmente diseñado para los egresados en el sitio Web de la Universidad, que contenga un portal de servicios y que permita aplicar encuestas y consignar los datos personales e información laboral de los graduados y egresados, además de abrir espacios de comunicación entre ellos y con la UCG.
6. Enviar a los egresados y graduados periódicamente material informativo sobre cursos, seminarios, postgrados, así como información relativa a la normatividad legal que rige el ejercicio profesional de las áreas de interés de la UCG (Comunicación, Administración de Empresas y Ciencias Políticas y Educación y Desarrollo), y normatividad que afecta directamente el ejercicio profesional del egresado.
7. Involucrar a los egresados/graduados en eventos como: encuentros y foros para intercambiar experiencias, conocimientos, información, entre otros aspectos.
8. Promover y organizar cursos de capacitación y educación continua, como un apoyo y fuente de información permanente sobre el desempeño de los egresados en organizaciones públicas y privadas. El Programa de



POLÍTICA DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS EGRESADOS Y GRADUADOS

Capacitación y Educación Continua se realiza bajo los estándares de calidad académica de la Universidad Casa Grande, para lo cual sus contenidos se diseñan con la colaboración del Decanato Académico, los Decanos y Coordinadores de Carrera de las diferentes Facultades y/o profesores especializados en los temas tratados en cada curso. Los egresados pueden acceder a los distintos programas relacionados a todas las áreas de experiencia y disciplinas existentes en la universidad. La extensión, modalidad y naturaleza de los programas puede ser igual o diferente a los cursos de la Universidad Casa Grande en su estructura regular y se dictan en distintas modalidades: presencial, semi-presencial u on-line.

9. Diseñar cursos a pedido de los ex alumnos, a medida de lo que requiera la empresa u organización en la que trabajan.
10. Realizar programas de patrocinio, donaciones y retribución económica y social de los egresados a su medio social y universidad: Programas de becas y de apadrinamiento de estudiantes. Y ofrecer descuentos a los egresados y graduados de la Universidad Casa Grande para facilitar su participación en todos los programas de Capacitación y Educación Continua.
11. Informar y promover la participación de los egresados y graduados en todos los eventos académicos y actividades culturales y sociales de la UCG como aniversarios, ceremonias de graduación y otros.
12. Invitar a participar como premiadores, co-organizadores y auspiciantes de eventos especiales de la Universidad Casa Grande a egresados que ocupan cargos directivos en agencias de publicidad, empresas multinacionales, medios de comunicación y otras organizaciones tanto privadas como sin fines de lucro.
13. Promover entre la comunidad los premios, logros y reconocimientos de los egresados destacados de la Universidad Casa Grande.
14. Vincular a los egresados que tienen distintos tipos de experiencia laboral en el entorno regional y nacional y el cuerpo docente de los distintos programas académicos, ya sea en calidad de conferencistas, docentes, catedráticos, ocasionales o profesores de planta.

UNIVERSIDAD CASA GRANDE
La Secretaria General de la Universidad
CASA GRANDE (8 hojas)
CERTIFICA que esta copia corresponde
fidelmente al documento original.
Guayaquil, 22/02 de 2012

Ab. Katia San Martín S.
Secretaria General

